

Cali, febrero 15 de 2016

Señores Profesores

REPRESENTACIÓN PROFESORAL

CORPUV

Universidad del Valle

Yo, Gilberto Loaiza Cano, jefe del departamento de Historia, mediante el profesor John Alexander Giraldo, representante profesoral al Consejo de la Facultad de Humanidades, me permito poner en conocimiento de la representación profesoral ante los máximos organismos directivos de la Universidad del Valle, lo siguiente:

En Claustro del departamento de Historia, realizado el 12 de enero de 2016, hubo un proceso de elección del director o directora de los programas académicos de pregrado. La votación otorgó 11 votos al profesor Alfonso Rubio y 2 a la profesora Isabel Cristina Bermúdez; según los requerimientos de lo estipulado en la resolución No. 060 de noviembre de 14 de 2014, el jefe de departamento de ese entonces, profesor Antonio José Echeverry, presentó el resultado de la votación realizada en el Claustro ante el Consejo de la Facultad de Humanidades, a la espera de que el señor rector ratificara lo decidido en la reunión de la unidad académica.

Por razones que desconocemos, el señor rector designó a la candidata que sólo recibió el voto de ella misma y del colega que la postuló, y tampoco sabemos por qué razón no ratificó el apoyo mayoritario que le brindamos al profesor Rubio. Según el artículo 14 de la mencionada resolución, un funcionario de esta naturaleza será designado por el rector teniendo en cuenta “el resultado de la consulta a las unidades académicas que soportan el programa”.

Acabo de posesionarme como nuevo jefe del departamento de Historia (mi posesión tuvo lugar el jueves 11 de febrero) y comparto con los demás colegas de mi unidad académica el desconcierto y la indignación porque el señor rector prefirió designar a la candidata que el Claustro, en su gran mayoría, no deseaba que fuese designada. Su candidatura fue más el resultado de la insistencia de la interesada que reclamó, mediante un derecho de petición,

que su nombre apareciese incluido en el grupo de candidatos “para ser enviado al designador”.¹

La decisión del señor rector a favor de la profesora Bermúdez tiene varias implicaciones para el futuro inmediato de la unidad académica y entraña algunas anomalías que atentan contra los principios de racionalidad moderna que deberían orientar a instituciones que, suponemos, deben estar regidas por el respeto a criterios académicos y meritocráticos. Esas implicaciones funestas son las siguientes en mi modesta apreciación:

1. La resolución 060 de 2014 coloca a las unidades académicas en una situación muy vulnerable y dependiente con respecto a una omnipresente rectoría. El hecho de reunir un Claustro para postular nombres que pueden no ser del gusto del rector, convierte al cuerpo colegiado en un organismo sin autonomía. Yo sugiero que propiciemos rápidamente una modificación al respecto de tal modo que quede claro quiénes y cómo proceden a designar cargos al nivel de las unidades académicas.
2. Que el rector de esta universidad se incline por designar al candidato que obtuvo el menor número de votos (y en este caso por aquel cuya situación minoritaria fue y sigue siendo tan ostensible), contiene una desautorización tremenda del Claustro ante la comunidad universitaria. Una consecuencia inmediata es la especie de licencia o fuero que se le otorga al colega *favorecido* por el rector y hace pensar, precisamente, que la rectoría protege o favorece, por razones que ignoramos, a algunos profesores en perjuicio del funcionamiento armonioso de unidades académicas. Dicho en otras palabras, el señor rector prefirió, en este caso, sacrificar una comunidad académica, la del departamento de Historia, con tal de privilegiar la ambición de una persona que apenas si contó con el voto de un colega y de ella misma; enfatizo una cosa: ni siquiera se trataba de dirimir ante una elección reñida en que apareciesen dos o más candidatos con un número similar de votos.
3. Esa licencia o protección o favorecimiento coloca en una situación desventajosa a un grupo de profesores y le otorga un enorme privilegio a un colega en particular. Eso hace pensar en que ante la dirección universitaria hay profesores que pueden gozar de privilegios que otros no pueden tener y que tales privilegios no están sustentados en la reunión de méritos académicos. Ante la profesora protegida o beneficiada por la designación del rector, once profesores de un departamento hemos quedado expuestos como seres menores de edad, incapacitados para tomar decisiones sensatas sobre la dirección de los asuntos de su propia unidad académica. Y a eso ha quedado expuesto, también, el jefe del departamento (el suscrito), quien prefirió al profesor Rubio como futuro director de los programas de pregrado. Por eso unas preguntas elementales: ¿cómo puede funcionar armoniosamente una

¹ Derecho de petición de la profesora Isabel Cristina Bermúdez dirigido al profesor Antonio José Echeverry, Cali, enero 15 de 2016.

unidad académica donde una profesora *iluminada* (con aura protectora del rector) tiene que soportar a once y más colegas *equivocados*?

4. Finalmente, una pregunta inevitable es acerca de qué factores pudieron incidir en una decisión de esta naturaleza. Al parecer, la reglamentación estimula comportamientos clientelares; la designación de ciertos cargos está sometida a la satisfacción de deudas, al pago de favores; en fin, factores ajenos a la auténtica vida universitaria pueden estar incidiendo en el funcionamiento de asuntos tan básicos como las unidades académicas.

Expuesto esto, en calidad de jefe del departamento de Historia, le solicito a la representación profesoral que ayude a nuestra unidad académica a exigir una reconsideración de la decisión adoptada por el rector y a una explicación de las razones que lo llevaron a despreciar la votación abrumadoramente mayoritaria de nuestro Claustro. También solicito que nos ayude a explorar la posibilidad o necesidad de poner este asunto a consideración de organismos de control de los funcionarios públicos.

Muy cordialmente,



GILBERTO LOAIZA CANO

Jefe del departamento de Historia